



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL

Nº.-068/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro **INTERNO CM-1838/14** ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad nota signada: **Cite: Despacho Nº811/14**, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, emitida por el Arq. Moisés Torres Chivé en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, a través de la misma solicita la aprobación del Cronograma de Ferias, Proyecto que se encuentra unido de todos los antecedentes en fojas 42, más un CD.; para análisis e informe de la Comisión.

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, nota con Reg. CM- 1838 .de fecha 18 de Junio de 2014 con CITE DESPACHO Nº811/14 , misma que da a conocer una nota signada: JEF. DEPTO. ING. Cite Nº 0341/14, emitida por la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, quienes Presentan y adjuntan un Proyecto de cronograma de Ferias para la presente gestión.

Que, en fecha 12 de Mayo de 2014, se emite nota del H. Concejo Municipal a la Máxima Autoridad Ejecutiva en el que se establece de forma textual: **"devolver a su autoridad, el proyecto de Ordenanza y los antecedentes, a los efectos de que su autoridad y las instancias correspondientes, consensuen y acuerde el Cronograma de Ferias con las Cinco Federaciones, especialmente con la Federación Única y la Federación 15 de Abril, en razón de sus atribuciones y competencias establecidas por ley"**.

Que, dentro de las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad del Honorable Concejo Municipal de Sucre, el Art 66 inc p) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal establece: Textual **"Recomendar la aprobación, modificación y rechazo del cronograma anual de ferias y festividades propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, cuya ubicación se determinara de acuerdo a Ley"**.

Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, tiene como tuición amparado en la Constitución Política del Estado: Art. 302 núm. 2) "...Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción..." sic. y núm. 4) "promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales" lo que implica el control oportuno a través de la intendencia en los lugares donde se desarrollan estas actividades feriales, en concordancia con lo que establece el art. 20 párrafo primero del reglamento de ferias (aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 137/03 de 3 de diciembre del 2003.

Que, conforme establece la Ordenanza Municipal Nº 011/02 (Aprobación del Reglamento Técnico Sanitario de Comedores Colectivos y Manipuladores de Alimentos y Bebidas Alcohólicas en su título III DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN COMEDORES COLECTIVOS Y EN OTRAS ACTIVIDADES, que en sus art. 25 (MANIPULADORES DE ALIMENTOS), ART. 41 Y CAPITULO II (DE LAS SANCIONES). Por lo que haciendo uso de esta facultad, el ejecutivo municipal por intermedio de la Intendencia Municipal, debe realizar las respectivas inspecciones e intervenciones en cada uno de los puestos de expendio de alimentos en las ferias programadas en la presente gestión.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución de Honorable Concejo Municipal: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art. 1º APROBAR** el CRONOGRAMA DE FERIAS dejando claramente establecido que debe respetarse toda la normativa vigente emitida por el Concejo Municipal de Sucre.

## CRONOGRAMA DE FERIAS GESTION 2014

	ACTIVIDAD	FECHAS				UBICACION	OBSERVACIONES
1	Feria de la salteña Chuquisaqueña	12	Julio	12	Julio	Teatro al Aire Libre	DP
2	Feria de Alasitas Virgen del Carmen	11	Julio	23	Julio	Excepcionalmente: Calle Ladislao Cabrera desde la esquina Venezuela hasta esq. Germán Mendoza (derecho), Calle Ladislao Cabrera desde la esq. Frente a la gruta hasta la esq. Germán Mendoza(izquierdo).	G
2						Calle Manuel Molina entre Costa Durrels y av. J. Mendoza, desde la esq. av. Juana Azurduy hasta la esq. Manuel Molina, av. Germán Mendoza desde la av. Juana Azurduy hasta la esq. Abdón Jurado. Calles Capitán Manchego, Agua Rica, Punta Brava, Aliguata, Picuyva, Bilvao.	G
3	Feria de la Tarjeta (Día de la Amistad)	22	Julio	24	Julio	Excepcionalmente: Calle Ravelo - estacionamiento altura Mercado Central	G
4	Feria de Alasita(Virgen de Santa Ana	24	Julio	6	Agosto	Excepcionalmente: Calles adyacentes a la Recoleta, en los lugares asignados por la Autoridad competente de acuerdo al recorrido de la anterior gestión.	G
5	Feria de la Gastronomía Boliviana	5	Agosto	5	Agosto	Teatro al Aire Libre	DP
6	Feria de Alasitas San Roque	15	Agosto	24	Agosto	Plaza Beni - Inmediaciones de San Roque	G
7	Festividad de la Virgen de Urkupiña	13	Agosto	24	Agosto	Excepcionalmente en: Inmediaciones de la Gruta Virgen de Urkupiña - Barrio San José; en los lugares asignados por la Autoridad competente, de acuerdo al recorrido de la gestión anterior, sin ampliación alguna.	G
8	Festividad de la Virgen de Guadalupe	12	septiembre	1	4 Septiembre	Ruta de la entrada Folklorica, GD	G
9	Feria de la Tarjeta (Día del amor	20	Septiembre	2	1 Septiembre	Excepcionalmente aceras de la: Calle Ravelo - estacionamiento Mercado Central	G
10	Feria Multisectorial por el Día del Estudiante	18	Septiembre	2	1 Septiembre	Avenida de las Américas	DP
11	Feria Gastronómica Karapanza	29	Septiembre	2	9 Septiembre	Teatro al Aire Libre	DP



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



12	Feria Multisectorial por el Día de la Mujer	8	Octubre	1	1	Octubre	Avenida de las Américas	DP
13	Fexpo Sucre 2014	17	Octubre	2	6	Octubre	Campo Ferial	
14	Feria del mondongo	25	Octubre	2	5	Octubre	Calle Bartolomé de las cazas	DP
15	Feria de Todos los Santos	29	Octubre	3		Noviembre	Calle Linares, Rgto Jordán Hasta la esq. Destto. 111 Mon Señor Taborga y diego Zenteno	G
16	Feria de las Flores	31	Octubre	1		Noviembre	Playa Estacionamiento Mercado Central.	G
17	Feria de la Repostería Navideña	4	Diciembre	7		Diciembre	Teatro al Aire Libre	DP
18	Feria Cultural Gastronómica de la Picana	7	Diciembre	7		Diciembre	Teatro al Aire Libre	DP
19	Feria del Artesano	12	Diciembre	1	6	Diciembre	Avenida de las Américas	DP
20	Feria de la Tarjeta Navideña	22	Diciembre	2	6	Diciembre	Excepcionalmente aceras de la Calle Ravelo Estacionamiento del Mercado Central	G
21	Feria de Navidad	16	Diciembre	6		E n e r o	Campo Ferial Gremial sujeto a coordinación	G

**Art. 2º** En la feria de navidad a realizarse, entre el 16 de Diciembre de 2014 y 06 de Enero del año 2015, la misma tendrá como lugar el Campo Ferial Gremial en el Municipio, o lugar a ser determinado por el Ejecutivo Municipal en coordinación con los actores involucrados.

**Art. 3º** Todas las Ferias de Desarrollo productivo organizadas por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico y Turismo, que no se encuentren detalladas en el cuadro de precios deben cancelar por puesto de venta Bs. 15.- y por concepto de recojo de basura a EMAS Bs. 5.

La cancelación por derecho de estas ferias deben ser realizadas en la unidad de Otros Ingresos de acuerdo a lista enviada por la Dirección de Desarrollo Productivo con anterioridad para que con la boleta de pago puedan inscribirse en la Dirección de Desarrollo Productivo y posteriormente asentarse.

**Art. 4º** El pago por la venta de puestos debe ser de forma anticipada para todas las ferias, de manera personal en las oficinas de la Jefatura de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, previa presentación del recibo de caja de la gestión 2013, documento de identidad y fotocopia del mismo. Por concepto de recojo de basura se cancelara a EMAS la suma de Bs. 12.- para ferias grandes (Feria de Pascua, Espíritu Santo, alasitas Virgen del Carmen y feria de Navidad) y Bs. 10.- para ferias pequeñas.

No se permitirá el asentamiento en las diferentes ferias si no presentan con carácter previo la boleta de pago:  
**DETALLE DE PRECIOS POR CADA PUESTO O ACTIVIDAD.**

**FERIA DE ALASITAS: VIRGEN DEL CARMEN, SANTA ANA, SAN ROQUE Y VIRGEN DE URKUPIÑA**

Artesanía grande	50.-
Artesanía pequeño	25.-
Puesto de masetas	50.-
Puesto de Chambergos, masitas y otros	37.-
Puesto de plásticos y similares	50.-



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Puesto de refrigerios	34.-
Puesto de comida, bebidas sin alcohol	47.-
Puesto de venta de frutas	34.-
Pequeños productores	15.-
Comercio en general	53.-
Carruseles	44.-
Futbolines	17.-
Juegos inflables	44.-
Trampolines	44.-
Puesto mediano	34.-
Puesto pequeño	20.-
Juegos recreativos y otros similares	30.-

#### FERIA DE LA TARJETA (día de la amistad)

Puesto de venta	16.-
-----------------	------

#### FERIA MULTISECTORIAL POR EL DIA DEL ESTUDIANTE

Puestos de helado	20.-
Puesto de chocolates	20.-
Puesto de tortas	25.-
Puesto de artesanías	30.-
Refrigerios y otros	20.-
Juegos inflables	25.-
Futbolines	15.-
Trampolines	25.-
Carruseles	25.-
Comercio en general	25.-
Regalos	20.-

#### FERIA DE LA TARJETA (Día del amor)

Puesto de venta	16.-
-----------------	------

#### FEXPO SUCRE 2014

Puesto Mediano	25.-
Puesto Pequeño	15.-

#### FERIA DE TODOS LOS SANTOS

Puesto venta de comida	30.-
Puesto venta de rosquetes y panalas	30.-
Puesto venta de flores	30.-
Otros	25.-

#### FERIA DE LAS FLORES

Puesto de venta	16.-
-----------------	------

#### FERIA DE LA TARJETA NAVIDEÑA

Puesto de venta	16.-
-----------------	------

#### FERIA DE NAVIDAD

Puesto venta de ropa y juguetes	80.-
Comercio en General	80.-
Puesto venta de refrigerios (grandes)	80.-
Puesto venta de ropa y juguetes (centro)	70.-
Puesto venta de refrigerios y hamburguesas (medianos)	30.-

69



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*




Venta de refrigerios (ambulantes)	20.-
Carruseles	44.-
Juegos inflables	44.-
Trampolines	44.-
Puesto mediano (varios)	37.-
Futbolines	17.-
Juegos recreativos y otros similares (grande)	80.-
Juegos recreativos y otros similares (pequeño)	25.-
Juegos recreativos y otros similares (mediano)	37.-

**Art. 5°** La Máxima Autoridad Ejecutiva, debe elaborar respetando la normativa en actual vigencia, para la siguiente gestión un cronograma enmarcado en la Constitución Política del Estado y la ley del Transporte, en coordinación con los actores del sector Gremial.

**Art. 6°** Instruir a la máxima Autoridad Ejecutiva que a través de la Intendencia Municipal y en estricto apego a la Ordenanza Municipal N° 011/02 realizar las inspecciones sanitarias necesarias en cada una de las ferias aprobadas en la presente Ordenanza Municipal de acuerdo al Reglamento Técnico Sanitario de Comedores Colectivos y Manipuladores de Alimentos y Bebidas alcohólicas.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce.

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier.  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....9.....días del mes de julio del año Dos Mil Catorce.

  
Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**